INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación del "SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTUACIONES DE POLITICAS INCLUSIVAS REALIZADAS POR EL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", con ODCs nº. 792/2024 y 793/2024(F) por importe de 8.265,96 €, más 1.735,85 € del 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 10.001,81 €, se informa:

1.- Este Área tiene la necesidad inaplazable de efectuar la prestación mencionada por los siguientes motivos:

El Departamento de Políticas Inclusivas del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, tiene, entre sus tareas encomendadas, la coordinación de actuaciones incardinadas en el "Plan Málaga Ciudad Saludable", "Plan Municipal de Diversidad, Sexual, Familiar y de Género", y en el sub-plan de Políticas Inclusivas incluido en el "VII Plan para la Inclusión Social (2021-2024)".

Es por ello la necesidad de dar trámite a la presente contratación para disponer del apoyo técnico necesario para poner en marcha para llevar a cabo diversas actuaciones preventivas, de carácter social, dirigidas a la ciudadanía malagueña, con objeto de su concienciación, sensibilización y visualización, las cuales se encuadran en torno a cuatro programas fundamentales:

- Promoción de la Salud Local, conforme y atendiendo a las medidas que contempla el "I Plan Málaga Ciudad Saludable".
- Políticas Inclusivas en materia de "Diversidad Sexual, Familiar, y de Género", trabajo que se materializa en la ejecución de las medidas adoptadas en el "I Plan de diversidad sexual, familiar y de género".
- Prevención de Adicciones.
- Conductas Auto-lesivas.

Las diferentes actuaciones a apoyar pretenden promover un estilo de vida saludable que redunde en una mejor calidad de vida de la ciudadanía; dar una visibilidad al Colectivo LGTBI, teniendo como principios la "Igualdad y la No Discriminación"; hacer que la población malagueña en general se sensibilice en materia de adicciones en consumo, tanto de "sustancias", como de juego online y patológico; así como se haga eco del problema invisible que existe alrededor del "suicidio" en nuestra sociedad.

- **2.-** La Directora General de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas a la responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:
- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento.
 Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.

1

| Código Seguro De Verificación | e6gfMQfpIN4D00xUxWtysQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ma Dolores Aurioles Florido | Firmado | 13/05/2024 16:58:22 |
| | José Vegas Fernández | Firmado | 13/05/2024 16:48:30 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6gfMQfpIN4D00xUxWtysQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 30/2015) | | |



- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. El Jefe de Servicio de Derechos Sociales.

Fdo.: M^a. Dolores Aurioles Florido.

Fdo.: José Vegas Fernández.

| Código Seguro De Verificación | e6gfMQfpIN4D00xUxWtysQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ma Dolores Aurioles Florido | Firmado | 13/05/2024 16:58:22 |
| | José Vegas Fernández | Firmado | 13/05/2024 16:48:30 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6gfMQfpIN4D00xUxWtysQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

